



Revista Electrónica de Psicología Iztacala



Universidad Nacional Autónoma de México

Vol. 25 No. 4

Diciembre de 2022

EL CASO DE RAMÓN MERCADER DEL RÍO Y LOS DESACIERTOS EN LA APLICACIÓN DE LA PSICOTÉCNICA JURÍDICA

Nubia Carolina Rovelo Escoto¹, Jimena García Salas², Cathia Huerta Arellano³ y Eduardo Luna Ruiz⁴
Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Psicología

RESUMEN

Presentamos un recorrido por la historia del psicoanálisis, esta vez alejado del mundo Psi, a través de una revisión de las cuatro aportaciones freudianas al derecho. Así como los avatares que llevaron el psicoanálisis al tribunal mexicano a través del jurista Raúl Carrancá y Trujillo, quien sostuvo la idea de que los jueces debían analizar a los acusados para comprender su psiquismo y conocer los motivos de sus crímenes, por lo que desarrolló la psicotécnica jurídica. Revisamos su propuesta y aplicación de la psicotécnica jurídica a la luz de lo que Freud planteó a propósito del psicoanálisis silvestre. Esto tuvo consecuencias importantes no solo en el ámbito jurídico sino a nivel sociopolítico, cuando Carrancá solicitó que se aplicara la psicotécnica jurídica a Ramón Mercader del Río quien fue acusado de cometer uno de los crímenes más importante del S. XX que tuvo lugar en México en 1940, nos referimos al asesinato de León Trotsky. El caso fue sumamente complejo tanto por la negativa de Mercader de dar a conocer su verdadera identidad,

¹ Docente e investigadora de Tiempo Completo de la Licenciatura en Psicología Clínica de la Facultad de Psicología. Miembro del Centro de Estudios Interdisciplinarios e Investigaciones de Género (CEIIG-UAQ); correo electrónico: nubia.rovelo@uaq.mx Agradecemos a nuestra estimada colega la Dra. Araceli Colín Cabrera por la idea original que dio pie a la creación de este artículo.

² Egresada de la Licenciatura en Psicología Clínica, Universidad Autónoma de Querétaro; correo electrónico: salasz26@live.com

³ Docente e investigadora de la Facultad de Psicología. Coordinadora del Centro de Estudios Interdisciplinarios e Investigaciones de Género (CEIIG-UAQ); correo electrónico: cathia.huerta@uaq.mx

⁴ Docente e investigador de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro, Coordinador de la Licenciatura en Psicología, Área del Trabajo; correo electrónico: eduardo.luna@uaq.mx

como por su férreo silencio para no revelar nunca el complot que se urdió desde la URSS para acabar con la vida de Trotsky.

Palabras clave: Ramón Mercader, Raúl Carrancá y Trujillo, psicoanálisis, psicotécnica jurídica, Trotsky.

THE CASE OF RAMÓN MERCADER DEL RÍO AND THE INACCURACIES IN THE APPLICATION OF LEGAL PSYCHOTECHNIQUES

ABSTRACT

We present a journey through the history of psychoanalysis, this time away from the Psi world, through a review of the four Freudian contributions to law. As well as the ups and downs that brought psychoanalysis to the Mexican court through the jurist Raúl Carrancá y Trujillo, who held the idea that judges should analyze the accused to understand their psyche and know the reasons for their crimes, for which he developed the legal psychotechniques. We review his proposal and application of legal psychotechnics in the light of what Freud proposed about wild psychoanalysis. This had important consequences not only in the legal field but also at the sociopolitical level, when Carrancá requested that the legal psychotechnique be applied to Ramón Mercader del Río, who was accused of committing one of the most important crimes of the 20th century that took place in Mexico in 1940, we refer to the assassination of Leon Trotsky. The case was extremely complex both because of Mercader's refusal to reveal his true identity, and because of his iron silence to never reveal the plot that was hatched from the USSR to end Trotsky's life.

Keywords: Ramón Mercader, Raúl Carrancá y Trujillo, psychoanalysis, legal psychotechniques, Trotsky.

APORTACIONES FREUDIANAS AL DERECHO

Existe una relación de larga data entre el psicoanálisis y el Derecho, que inició en 1906 a partir de la petición del jurista y profesor Doctor Alex Loffler a Sigmund Freud para solicitarle que impartiera una conferencia a sus estudiantes en el seminario de la Universidad de Viena; Freud la tituló como *La indagatoria forense y el psicoanálisis*.

En dicha conferencia Freud expuso que la técnica psicoanalítica de la asociación de palabras ofrecía un novedoso abordaje metodológico para la investigación jurídica. Para explicar su postura, Freud se vale de la comparación entre el criminal y el histérico, señalando que:

En el criminal se trata de un secreto que él sabe y oculta ante los demás; en el histérico, de un secreto que tampoco él sabe, que se oculta a sí mismo ...la tarea del terapeuta es la misma que la del juez de instrucción; debemos descubrir lo psíquico oculto, y a tal fin hemos inventado una serie de artes detectivescas, de las que ahora los señores juristas parece que nos imitarán algunas. (Freud, 1992; pág. 91).

De acuerdo con este planteamiento el criminal oculta un secreto fingiendo que no sabe, suponemos que el secreto versa sobre aceptar su responsabilidad de cometer el crimen del que se le acusa, así como el motivo que lo llevó a cometerlo (Rovelo, 2018); mientras que el neurótico no puede acceder conscientemente al secreto sobre aquello psíquico que da origen de su síntoma.

Según Freud (1992) el neurótico se somete voluntariamente a la técnica de la asociación libre para que el psicoanalista le apoye en su curación mediante la apropiación de ese saber que se irá revelando; mientras que el criminal intentará retener el secreto para no inculparse, pero en este caso basta con que el juez obtenga las respuestas que requiere del acusado y logre una convicción objetiva sobre el crimen. Freud advierte sobre las dificultades de este proceso, señalando los ajustes que habrá que hacer a la técnica en el ámbito jurídico dado que el criminal no estaría colaborando con el proceso indagatorio.

Freud cierra el texto cuestionando a los futuros juristas acerca del uso de la técnica en la indagatoria forense, si es una vía que les permitirá discernir con claridad entre los supuestos criminales que se inculpan a sí mismos por un sentimiento de culpa inconsciente que buscan expiar a toda costa, de aquellos acusados que realmente han cometido un crimen.

Esta última cuestión será abordada con más detalle por Freud, en lo que se considera su segundo acercamiento teórico al ámbito jurídico, y se ubica en el tercer apartado de *Algunos tipos de carácter dilucidados por el trabajo psicoanalítico* (1992b) titulado *Los que delinquen por conciencia de culpa*. Ahí explica que el sentimiento de culpa inconsciente que invade a algunos neuróticos y que los lleva a demandar ser castigados aun siendo inocentes de cometer un crimen, tiene su

origen en el deseo inconsciente de dar muerte al padre o a la madre que surge durante la infancia, cuando atraviesan el complejo de Edipo.

En los dos últimos textos que Freud escribió relacionados con el Derecho, abordó las causas criminales y en ellos: “desvalorizó cualquier aplicación inexperta de las teorías psicoanalíticas a los procesos judiciales” (Strachey, 1959; pág. 86).

El primero fue un informe titulado *El dictamen de la Facultad en el proceso Halsmann* (1992c) que surgió porque el Dr. Josef Kupka, profesor de jurisprudencia en la Universidad de Viena y abogado defensor del estudiante de ingeniería de 22 años, Philippe Halsmann, acusado de matar a su padre el dentista Dr. Morduch Halsmann de 48 años originario de Letonia, Kupka le solicitó a Freud su opinión sobre el caso ya que luego de ser absuelto por el crimen es nuevamente condenado (Kijak, 2004).

La investigación de Kijak (2004) señala que los hechos ocurrieron el 10 de septiembre de 1928 en el valle de Zill (Alpes tiroleses) durante las vacaciones de la familia judía Halsmann compuesta por cuatro miembros: el padre Morduch, la madre Ita, el hijo mayor Philippe y la hija menor Liuba, cuando salieron a hacer una caminata. Philippe avanzó un trecho con su padre, pero luego se le adelantó, y cuando se percató de que éste no le seguía retrocedió un trecho, y se dio cuenta de que su padre yacía en un barranco al lado de un río; Philippe regresó a la hostería donde se hospedaban y pidió ayuda. Cuando volvieron al lugar su padre estaba muerto con una herida en la cabeza, muy cerca del cuerpo había una piedra ensangrentada; quien lo mató además le robó sus lentes con armazón de oro y el contenido de su billetera.

En semanas previas ya habían ocurrido en el área dos asesinatos con un *modus operandi* similar que continuaban sin resolver. En la investigación del asesinato del Dr. Halsmann participaron tanto la policía de Innsbruck como un detective privado de Munich que estaba de vacaciones en la zona, ambos coincidieron en que Philippe no había matado a su padre (Kijak, 2004).

No obstante, la mayoría de los pobladores del valle de Zill eran xenófobos, con una ideología antisemita, por lo que presionaron a las autoridades para que Philippe Halsmann fuera acusado de parricidio. Fue enjuiciado el 16 de septiembre de

1928. Durante el juicio la fiscalía no pudo probar objetivamente que Philippe hubiera matado a su padre, ni los supuestos motivos del crimen que eran la mala relación que tenía con él y el cobro de un seguro de vida, aun así el 17 de diciembre de 1928, sentenciaron a Philippe Halsmann a 10 años de prisión por asesinato en segundo grado (Kijak, 2004).

La defensa a cargo del Dr. Kupka solicitó a la suprema corte austriaca un nuevo juicio que se aprobó e inició el 29 de septiembre de 1929, pues el veredicto anterior no contó con ninguna evidencia comprobada. El segundo juicio se llevó a cabo nuevamente en Innsbruck, en donde la fiscalía presentó un supuesto testigo ocular del crimen que resultó ser falso y, además, el dictamen de los peritos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Innsbruck sobre el estado mental del acusado, que presentaba graves inconsistencias en el uso de dos conceptos centrales del psicoanálisis: el Complejo de Edipo y la represión, como supuestas causas para explicar el crimen (Kijak, 2004).

A pesar de la gran labor de la defensa del Dr. Kupka prevaleció la injusticia, y el 19 de octubre de 1929 el tribunal declaró nuevamente culpable a Philippe Halsmann y fue sentenciado a cuatro años de cárcel y trabajos forzados. El 21 de enero de 1930 la Corte de Apelaciones de Viena no ratificó el fallo gracias a la gestión de su hermana Liuba Halsmann, quien solicitó ayuda a organismos internacionales y a personajes destacados de la época, quienes manifestaron su apoyo a Philippe. Mientras tanto el abogado Paul Peinleve, parte del equipo defensor, logró la intervención del canciller austriaco Johann Schober a quien comprobó que Philippe Halsmann había sido víctima del antisemitismo y que no existía evidencia alguna que lo inculpara; por intervención del canciller la condena de Philippe Halsmann se redujo a la mitad y obtuvo su libertad el 30 de septiembre de 1930 (Kijak, 2004).

Para el Dr. Kupka era importante que además de que Philippe Halsmann alcanzara la libertad era necesario limpiar su honra pues el segundo proceso judicial estuvo plagado de fallos, en especial por los efectos del dictamen de los peritos de Innsbruck. Para contar con los argumentos adecuados para derribar las bases de este dictamen pidió la experta opinión de Freud quien redactó el informe que

conocemos donde objetó las conclusiones del dictamen que señalaban las causas que motivaron el crimen, afirmando que:

... el complejo de Edipo y la represión, era a todas luces un despliegue de ignorancia y a la vez de ambivalencia respecto del psicoanálisis... Si se hubiera demostrado objetivamente que Philipp Halsmann asesinó a su padre, estaría por cierto justificado traer a cuento el complejo de Edipo con miras a descubrir los motivos de un crimen que de otro modo no se comprendería. Pero como esa prueba no se ha producido, la mención del complejo de Edipo está fuera de lugar; es por lo menos, ociosa. Lo que la indagación ha descubierto en materia de desavenencias entre padre e hijo en la familia Halsmann es por entero insuficiente para fundamentar la hipótesis de que el hijo tuviera una mala relación con su padre. Y aun si fuera de otro modo, habría que decir que desde ahí a la causación de semejante crimen hay mucho trecho. Justamente por su omnipresencia, el complejo de Edipo no se presta a extraer una conclusión sobre la autoría del crimen (Freud, 1992c; págs. 249-250).

Gracias al apoyo de Freud, el Dr. Kupka contó con los argumentos necesarios para rebatir el dictamen de Innsbruck que se publicó en un artículo el 30 de noviembre de 1930, en la *Neue Freie Presse*.

Finalmente, la cuarta aportación que Freud elaboró fue: "...un memorándum presentado en 1922 (y que se ha perdido) para la defensa de un joven que mató a su padre al sorprenderlo en un acto de violación (Jones, 1957, pág. 93; Strachey, 1959; pág. 86).

1. LA LLEGADA DEL PSICOANÁLISIS AL TRIBUNAL MEXICANO

Gracias al estudio de Martín y Gallego (2011) sabemos que en 1922 por sugerencia del filósofo español José Ortega y Gasset al germanista y traductor Luis López Ballesteros y de Torres, se inició la primera traducción de la *Gesammelte Schriften* (Obras completas de Freud en alemán) a otra lengua, misma que fue publicada en Madrid por la Editorial Biblioteca Nueva. Freud se enteró de ello y el 7 de mayo de

1923 le dirigió una carta a López Ballesteros agradeciendo lo acertado de la versión castellana de sus obras.

De esa labor se encargó López Ballesteros por doce años hasta 1934, contando con 17 volúmenes publicados en vida de Freud y, tras su muerte en 1938, fue el argentino Ludovico Rosenthal quien continuó con el proceso de traducción en 1943, primero para la editorial Americana de Buenos Aires y después en 1952 para la editorial Santiago Rueda, completando así los 5 volúmenes restantes (Martín y Gallego, 2011). Fue hasta 1956 que las Obras Completas de Freud estuvieron publicadas en español en 22 volúmenes, y que tiempo después se editaron en una compilación de 3 volúmenes (Martín y Gallego, 2011).

En México a partir de 1923 fue posible acceder a la traducción española de las primeras obras de Freud (Dupont, 1991), por lo que académicos y profesionales de la Neurología, la Psiquiatría, la Psicología y otras disciplinas afines tuvieron mayor acceso al estudio de las teorías freudianas, incluso se estudió en la cátedra de neuropsiquiatría en la Universidad Autónoma de México (Capetillo, 2012).

El jurista Raúl Carrancá y Trujillo, que había estado estudiando psicoanálisis desde 1930, mostró un gran interés por las posibles aplicaciones del psicoanálisis que él localizó que podía tener para el derecho penal (Gallo 2010, 2012). Escribió al respecto dos artículos en la Revista Criminalia y le dedicó algunas páginas en su libro *Derecho penal*, que serán comentados a continuación.

En el primer artículo *Sexo y penal* (1933), Carrancá planteó una discusión a propósito de la ley aprobada en 1924 sobre las visitas conyugales semanales de los reclusos, pues desde su punto de vista eran muy restrictivas, ya que solamente se autorizaban para los varones que tuvieran buen comportamiento de las normativas de la penitenciaría y con una sentencia prolongada.

A fin de conocer las necesidades y prácticas sexuales de los reclusos decidió entrevistarlos, e incluso compartió en el texto (Carrancá, 1933) la transcripción de las respuestas de dos de ellos a quienes nombró Antonio, de 25 años, clase media, sentenciado a ocho meses de prisión por robo, y Juan de 32 años, clase baja, sentenciado a cuatro años por homicidio.

Para Carrancá (1933) limitar la vida sexual de los reclusos era un tipo inusual de castigo, pues los orillaba a una abstinencia forzada, que en su punto de vista era contrario al precepto que indicaba que la satisfacción sexual de las mujeres y hombres era una cuestión imperativa y necesaria. Que los legisladores no tomaran esto en cuenta, según Carrancá (1933) hacía que los reclusos acabaran cometiendo lo que en esa época se consideraban como aberraciones sexuales (homosexualismo y onanismo), e incluso conductas instintivas incontrolables.

Finaliza conminando a las autoridades a la flexibilización de estas condiciones carcelarias para que tanto hombres como mujeres pudieran recibir las visitas conyugales sin restricciones por su conducta y sugiriendo que la periodicidad fuese establecida según el temperamento sexual de cada recluso. Resultó bastante progresista para la época esta discusión sobre vida sexual de los reclusos, pues Carrancá fue de los primeros en abogar por los derechos sexuales de esta población.

En el segundo artículo *Un ensayo judicial de la psicotécnica* (1934) Carrancá y Trujillo describió como las técnicas propuestas por Freud permitían psicoanalizar a los acusados para indagar acerca de su perfil psicológico, así como las motivaciones de sus delitos. Desde su perspectiva, la teoría psicoanalítica era una herramienta que debía ser aplicada en la psicología criminal por lo que recomendaba ampliamente que los jueces estudiaran psicoanálisis para aplicar sus técnicas en los casos criminales.

Carrancá (1934) decidió poner en práctica lo que predicaba, y en el artículo describe como aplicó la asociación libre con los acusados que le enviaban del juzgado para que les practicara el examen judicial. Cuando llegaban a su despacho les pedía que se sentaran en una silla que daba la espalda a la suya para que no tuvieran que mirarlo de frente, y les invitaba a que hablaran sin censura sobre sus historias de vida, sueños, deseos, fantasías sexuales y cualquier otro tema que pudiera poner de manifiesto sus procesos inconscientes.

Relata uno de los encuentros que sostuvo con un acusado al que llamó "RHV" quien estaba acusado de dispararle a su mujer por celos. Para lograr que el proceso de asociación fluyera ya lo había visitado antes en prisión y le había explicado lo que

pretendía lograr con la técnica de la asociación libre (Carrancá, 1934). Menciona que al inicio R se mostró receloso y con miedo de que lo fuera a hipnotizar, por lo que le explicó nuevamente las razones para usar la técnica de la asociación, y brindó al acusado total libertad para que pudiera mirar las notas que él tomaba en cualquier momento de las sesiones (Carrancá, 1934).

Luego de conocer y analizar la historia, vida matrimonial, deseos, sueños y fantasías de R, Carrancá (1934) interpretó que los motivos inconscientes que llevaron a R a dispararle a su esposa provenían de una imaginación creativa que llevaron a R a confundir las escenas donde se imaginaba a su cónyuge teniendo sexo con otro hombre, y ante la supuesta coquetería de su esposa, R justifica el acto de matar a su esposa como un arrebato de pasión violenta.

Estos hallazgos llevaron al juez Carrancá (1934) a desestimar tanto los argumentos de la defensa que alegaba que se trataba de un crimen pasional, como los argumentos de la fiscalía que sostenía que se trataba de un homicidio premeditado. Y la sentencia que dictó Carrancá (1934) para el primer acusado en ser psicoanalizado en México, fue que el hombre era culpable de homicidio pero que actuó provocado por la coquetería de su esposa, por lo que la pena sería de únicamente tres años.

Cierra su artículo vanagloriándose de ser probablemente sea el primer juez mexicano y tal vez del mundo en ahondar en el inconsciente de un criminal, y que sus conclusiones de dicho análisis le permitieron dictaminar lo que él consideró como una justa sentencia.

De acuerdo con Gallo (2010, 2012), Carrancá envió una carta a Freud acompañada de un ejemplar de *Un ensayo judicial de la psicotécnica*, para conocer su opinión sobre la aplicación del psicoanálisis en el derecho penal y obtuvo una misiva como respuesta, fechada el 13 de febrero de 1934, que luego publicó en una edición facsimilar en el núm. 8 de la Revista *Criminalia* en abril (Carranca, 1934a).

En dicha carta Freud ensalza el proselitismo de Carrancá en la difusión del psicoanálisis, celebra cómo lo está aplicando y reconoce su deseo de que sean aliados del psicoanálisis tanto el joven maestro como el juez (Carranca, 1934a). La aplicación que Carrancá hizo del psicoanálisis en el ámbito penal y que Freud

aprecia en aparente contradicción con su texto sobre el psicoanálisis silvestre, es un punto que revisaremos más a detalle en el siguiente apartado.

En el libro *Derecho penal. Parte General* (1937), Carrancá señaló que era un apasionado lector de Freud, pues consideraba que sus estudios sobre el inconsciente brindaban un sustento fundamental al ámbito legal. Ponía en el mismo estatus los aportes del psicoanálisis con respecto a los de la medicina forense, pues en su opinión constituía una gran herramienta para que los abogados y jueces pudieran hallar evidencias que les posibilitaría arribar a un veredicto debidamente fundamentado (Carrancá, 1937). Sostuvo que las técnicas de interpretación descubiertas por Freud podrían ser empleadas para analizar los rasgos psicológicos de los criminales, revelando los motivos inconscientes, complejos no resueltos y otras neurosis que se exteriorizaban como transgresiones, y determinando así las causas de sus crímenes (Carrancá, 1937).

Según las investigaciones de Gallo (2010): “Carrancá se presentaba a sí mismo como una autoridad, y decía a sus lectores que había publicado varios artículos sobre psicología criminal, y que uno de ellos había sido reseñado favorablemente nada más y nada menos que por el Doctor Freud en persona (pág. 202).

Consideramos que Carrancá no solo era un lego con un limitado conocimiento del psicoanálisis, que estaba muy lejos de ser un psicoanalista, sino que se irguió de soberbia al sentirse plenamente autorizado en el uso de la psicotécnica por ser el único mexicano que había obtenido una respuesta de Freud, cuyo entusiasmo por la difusión del psicoanálisis y su aplicación en el derecho mexicano, parecían haber nublado su criterio.

2. ¿PSICOTÉCNICA JURÍDICA O PSICOANÁLISIS SILVESTRE?

Freud (1992a) en su texto *Psicoanálisis silvestre* advierte tanto a los médicos como a los legos sobre los riesgos del uso indiscriminado del psicoanálisis sin un adecuado estudio, comprensión y formación. Coincidimos con Bermúdez (2016) en que se trata de “...un ensayo sobre la prudencia, Freud advierte los efectos que producen las intervenciones rápidas y salvajes, poniéndolas en tensión con la ética del psicoanalista” (pág.1).

Los cuatro principales errores que Freud identificó y los consejos que brindó son los siguientes:

Primero, contar con una vaga comprensión pansexualista del psicoanálisis que reduce la sexualidad a una necesidad cuya satisfacción se logra mediante el coito o la masturbación. Freud (1992a) se encargó desde los inicios del psicoanálisis de considerar a la sexualidad en su sentido más amplio, que podía abarcar desde la ternura hasta conductas donde ocurre una inhibición de la meta sexual, como puede ser el arte, o en satisfacciones sustitutivas que devienen en neurosis.

Segundo, creer que la causa de las neurosis es solo la insatisfacción sexual, pues para Freud (1992a) en realidad se trata de un conflicto psíquico complejo entre la libido y el mecanismo de la represión.

Tercero, no es suficiente considerar que únicamente basta con que el paciente hable de aquello que no sabe, porque lo ha reprimido para que se resuelva el conflicto psíquico. Según Freud (1992a) este solo era el primer paso de la técnica psicoanalítica, ya que el momento en que el analista le hace notar al paciente aquello que ha dicho sobre lo reprimido, pues desde su experiencia tiende a exacerbarse el conflicto psíquico y crece el sufrimiento del paciente. Por ello, previo a dar ese paso Freud (1992a) aconseja que solo se debe aplicar esta técnica cuando el paciente esté muy cerca de develar por sí mismo lo que ha reprimido, y que, además, se haya consolidado la relación transferencial con el analista, lo que requiere tiempo y varias sesiones.

Cuarto, si el supuesto analista en la primera sesión intenta sorprender al paciente y le hace una brusca interpretación sobre los secretos que este le ha empezado a confiar, obtendrá de su parte rechazo, dañando la posibilidad de construir una transferencia adecuada para desarrollar el trabajo analítico.

Para aplicar el psicoanálisis no basta con estudiarlo, es importante dominar la técnica que se adquiere con tiempo de práctica, además de haber sido psicoanalizado y supervisado por un analista más experimentado, incluso se requieren una serie de condiciones que están más allá de lo académico (Colín, 2019).

Contrastemos ahora lo planteado en este texto freudiano con los tres textos de Carrancá y en especial con la psicotécnica jurídica que propuso y aplicó. Iniciamos subrayando la limitada idea que tenía Carrancá sobre la sexualidad pues en *Sexo y Penal* (1933) la reduce en el caso de los reclusos solamente a las prácticas sexuales y al onanismo.

En *Un ensayo judicial de la psicotécnica* (1934), Carranca propone que los jueces estudien psicoanálisis para que apliquen sus técnicas en los casos criminales, pero Freud señala que no basta con estudiar psicoanálisis para ponerlo en práctica, se requiere además de un análisis didáctico con otro psicoanalista y para la supervisión de sus casos. Carrancá en su calidad de juez, no menciona que haya cumplido con estas condiciones.

Carrancá decidió aplicar la asociación libre con los acusados que le enviaban del juzgado para que les practicara el examen judicial, en cuyo caso los acusados no estaban en su despacho por voluntad propia sino por orden del tribunal, y por ello no estaban en una posición que les permitiera aceptar con libertad participar en la psicotécnica que Carrancá les proponía, lo que es una clara contradicción a la ética que propone el psicoanálisis.

Con el acusado RHV, aunque Carrancá lo visita en prisión antes de que llegue a las sesiones de su despacho, R se muestra receloso y con miedo de que lo fuera a hipnotizar, esto da cuenta de que no se había establecido una adecuada transferencia. Y el hecho de que Carrancá le permita al acusado mirar las notas que él tomaba en cualquier momento de las sesiones para generarle confianza, parece un intento forzado de crear dicha transferencia.

No es posible identificar en el relato de Carrancá si el acusado R, después de algunas sesiones, estaba cerca de develar por sí mismo aquello inconsciente que había reprimido sobre los motivos para matar a su esposa, sumado a lo que señalábamos en cuanto a que se notaba que no estaba bien establecida la transferencia, es posible entonces afirmar que se estaban incumpliendo las condiciones necesarias para aplicar lo que Freud denominaba *técnica psicoanalítica*.

Carrancá tampoco brindó datos para saber si realizó un seguimiento del estado mental de R para conocer si debido a la aplicación de la psicotécnica se habían incrementado sus conflictos psíquicos y, en consecuencia, había aumentado su sufrimiento. Lo que indica que nuevamente hay una violación a la ética de velar por el bienestar del otro, en este caso del acusado.

Con esa mirada tan limitada sobre la sexualidad, Carrancá concluyó luego de escuchar la vida, sueños y fantasías de R, que los motivos inconscientes para matar a su esposa se justificaban porque ella era coqueta y además él estaba dominado por una imaginación creativa y una pasión violenta. La imaginación creativa no constituye ningún diagnóstico psiquiátrico ni psicoanalítico, y la justificación de la supuesta pasión o emoción violenta que le sirvió a Carrancá para sentenciar a R con una pena de solo tres años, en la actualidad todavía se utiliza como argumento legal para justificar y perpetuar los crímenes que no son pasionales sino de odio contra las mujeres. En México desde 1996, llamamos a estos crímenes feminicidios (Lagarde, 2005).

Finalmente, en *Derecho penal. Parte General* (1937), la idea de Carrancá de aplicar las técnicas psicoanalíticas para analizar los rasgos psicológicos de los criminales, y que revelarían sus motivos inconscientes, complejos no resueltos y otras neurosis, no menciona nada sobre las condiciones mínimas para aplicar el psicoanálisis con los acusados. Freud enfatiza el grave error que sería hacer una brusca interpretación al iniciar las sesiones con un paciente que acude voluntariamente a recibir tratamiento. ¿Qué pasaría con un acusado o un recluso que se ve sometido a estas técnicas sin tener las condiciones para decidir libremente si desea o no participar?

La comprensión superficial que Carrancá tenía del psicoanálisis, le llevó a creer que bastaban unas cuantas sesiones para que emergieran del relato del acusado y fueran captados por el juez los motivos inconscientes de sus crímenes, sus complejos irresueltos y sus patologías, cuando se trata de un proceso que puede llevar un tiempo considerable, y por eso un análisis no puede ajustarse a los tiempos que exigen los tribunales para desahogar un caso y dictar sentencia de manera expedita.

Encontramos un dato que nos llamó la atención, que otro miembro de la familia Carrancá y Trujillo se interesó por el psicoanálisis en el ámbito penal, pues no solo Raúl Carrancá escribió al respecto, su hermano Ramón Carrancá y Trujillo que era psiquiatra también publicó en *Criminalia* un artículo que tituló *El psicoanálisis en el examen de los delincuentes* (1934b). Su acercamiento a la obra de Freud también es inexacto y controvertido.

En 21 de agosto 1940 Carrancá obtuvo la gran oportunidad de probar sus ideas sobre el psicoanálisis cuando le asignaron por ser juez mixto del sexto distrito de Coyoacán, el caso del asesino de León Trotsky, un supuesto belga llamado Jacques Mornard, que en realidad se trataba del militante estalinista catalán Ramón Mercader del Río, pues era necesario esclarecer su identidad y motivaciones (Gallo, 2010, 2012).

3. EL COMLOT PARA EL ASESINATO DE LEÓN TROTSKY

La muerte de Lev Davinovich Bronstein mejor conocido como León Trotsky se considera un crimen político (Puigventós, 2015; Luri, 2016), por el papel simbólico que representó durante la Revolución Rusa y luego con la conformación del estado socialista que quedó al mando de Stalin.

A finales de 1936 Diego Rivera y Octavio Fernández, adeptos al trotskismo, solicitaron en Torreón al presidente Lázaro Cárdenas que le otorgara a Trotsky asilo en el país (Garmabella, 2007). Hay otra versión que señala que fue el catalán Andreu Nin, dirigente del Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM), quien hizo primero esta solicitud a Cárdenas a través de una carta que entregó su compañero Bartomeu Costa-Amic (Luri, 2016).

En 1937 se llevaron a cabo los Juicios de Moscú, donde Trotsky fue acusado de pactar con Hitler e Hiroito en contra de Stalin, el fiscal Andrei Vishinski ordenó sentencias ejecutorias en su contra y de otros antiguos bolcheviques (Garmabella, 2007; Marie, 2009), por lo que la sentencia de muerte era un asunto oficial.

Trotsky arribó junto a su segunda esposa Natalia Sedova a Tampico, Tamaulipas el 9 de enero de 1937 y se hospedaron en la "Casa Azul" que pertenecía a Diego Rivera y Frida Kahlo. Por serias diferencias con Rivera, en 1939 Trotsky y Sedova

se mudaron a otra casa en Coyoacán, la cual estaba fortificada y contaba con guardaespaldas pues temían la persecución estalinista (Garmabella, 2007; Marie, 2009).

La ejecución de Trotsky se planeó con meses de antelación estuvo asilado en México por orden de Stalin al jefe del Servicio Secreto ruso Lavrenti Beria; éste utilizó a uno de sus colaboradores más eficientes, Leonid Eitington, alias Kotov o Chuikov quien creó la operación Utká (Pato) con dos grupos de agentes para asegurar la muerte de Trotsky. El primer grupo fue dirigido por el muralista David Alfaro Siqueiros y por Iósif Grigulevich, miembro de la NKVD⁵. Y el segundo grupo estuvo a cargo de la destacada militante comunista catalana y agente de la NKVD Caridad del Río Hernández, más conocida como Caridad Mercader y su hijo Ramón Mercader del Río, quien también era agente (Luri, 2016).

La hipótesis de Burleigh (2021), es que el asesinato de Trotsky no era la primera misión de este tipo que le asignaban a Mercader, con seguridad él ya tenía tiempo colaborando como asesino de los enemigos del régimen soviético en otras misiones por Europa.

El primer atentado contra Trotsky ocurrió en la madrugada del 24 de mayo de 1940, cuando comandados por Siqueiros y Grigulevich varios hombres disfrazados de policías y militares lograron desarmar y atar a los guardaespaldas, ingresaron al domicilio y lanzaron granadas en algunas habitaciones, dispararon sus ametralladoras en la habitación donde dormían Trotsky y su esposa, quienes lograron ocultarse bajo la cama y resultaron ilesos (Marie, 2009; Luri, 2016).

La estrategia estalinista que tuvo éxito en dar muerte a Trotsky, se originó en Nueva York durante el verano de 1937, a través de miembros del Partido Comunista de Estados Unidos de América (PCUSA) a cargo de Louis Budenz, quien convenció a su camarada Ruby Weill de entablar amistad con las hermanas Ageloff: Hilda, Ruth y Sylvia conocidas por ser militantes trotskistas, pues sabían que Ruth tenía contacto directo con Trotsky desde que llegó a México porque había sido su secretaria (Luri, 2016).

⁵ Comisariado del Pueblo para Asuntos Internos.

Según las fuentes de Luri (2016), Sylvia la menor de las Ageloff fue la elegida para el plan pues en junio de 1938 fue invitada a asistir a París a la IV Internacional⁶, y le ordenaron a Weill que se ofreciera a acompañarla. En París, Weill presentó a Sylvia Ageloff con un supuesto amigo de su familia que se hizo llamar Jacques Mornard van den Dreschd, quien dijo ser hijo de un diplomático belga y que se dedicaba al periodismo deportivo de forma independiente para la Argus Publishing Company.

Iniciaron un romance y vivieron juntos en París por varios meses, en marzo de 1939 Sylvia tuvo que volver a Nueva York por su trabajo como psicóloga e investigadora en el Departamento de Bienestar Social, Mornard no pudo acompañarla porque tuvo problemas con su pasaporte belga, el cual era falso, aparentemente ella no sospechó nada a pesar de las contradicciones en su historia personal (London, 2021). Mornard aprovechó la ausencia de Sylvia para acercarse a Frida Kahlo, quien tenía una exposición en París en ese momento y alojaba a Trotsky en México, la buscó para tener acceso a Trotsky, sin embargo, no logró nada por la ruptura que ya había de la relación entre Trotsky y Rivera (Luri, 2016).

En enero de 1940 llegó a México un grupo de norteamericanos trotskistas entre los que estaban Ruth y Sylvia Ageloff y su novio que ahora se hacía llamar Frank Jacson con pasaporte canadiense, pues no pudo ingresar a Estados Unidos con su antigua identidad del supuesto belga Jacques Mornard. Frank Jacson era un asiduo visitante a la casa de Trotsky pues llevaba y recogía a Sylvia que trabajaba ahí como secretaria (Garmabella, 2007). Sylvia debía volver a Nueva York a finales de marzo y llegó a casa de Trotsky en compañía de Ramón para despedirse, y así fue como él logró entrar a la casa y conocer a Trotsky mencionando que le interesaban sus ideas, lo que le sirvió para seguir visitando la casa en ausencia de Sylvia (Mercader y Sánchez, 1990; Luri, 2016).

El pretexto ideal para acudir a visitar a Trotsky el 17 de agosto fue solicitar su opinión sobre un artículo que Jacson estaba escribiendo sobre la situación de Unión Soviética, al cual Trotsky le hizo algunas correcciones (Puigventós, 2015). El 20 de

⁶ Organización de partidos comunistas seguidores de Trotsky

agosto Eitington y Caridad Mercader acompañaron en auto al supuesto Jacson y lo dejaron unas cuadras antes de la casa de Trotsky, donde lo esperaron para que después del atentado pudiera huir. Jacson fue recibido por Trotsky para mostrarle sus avances del artículo, mientras se encontraban en su despacho y Trotsky leía el artículo, Jacson se ubicó a sus espaldas y sacó de su gabardina un piolet, al que le había recortado el mango, y de un golpe le clavó la punta en la cabeza (Luri, 2016). Trotsky profirió un grito atroz que alertó a sus guardias quienes acudieron en su auxilio, golpearon a Jacson con la pistola que éste había sacado para tratar de rematar a Trotsky, quien todavía estaba consciente. Fue trasladado a la Cruz Verde donde lo atendió el médico Rubén Leñero, pero a pesar de los cuidados recibidos murió 26 horas y media después del atentado (Luri, 2016). Jacson fue arrestado y entregado a la policía, pero antes requirió ser trasladado también a la Cruz Verde para recibir atención médica por las lesiones que le infligieron los guardias de Trotsky. Cuando le pudieron tomar declaración señaló que era un periodista belga, cuyo nombre era Jacques Mornard, lo cual fue acreditado a través de una carta hallada entre sus pertenencias. (Puigventós, 2015).

La investigación del asesinato de Trotsky le fue asignada al coronel Leandro A. Sánchez Salazar, jefe del Servicio Secreto Mexicano, quien se centró no solo en Jacques Mornard, sino también en Sylvia Ageloff como sospechosa de complicidad, pues su afirmación de que había sido engañada por Mornard no era creíble, aunque intentó suicidarse tras enterarse de lo sucedido (Luri, 2016; London, 2021).

Durante los interrogatorios Mornard aseguró que era un fiel seguidor de Trotsky y de sus ideales comunistas, señaló que sus motivos para matarlo fueron la desilusión que le causó que Trotsky lo invitara a participar en unos supuestos atentados que estaba planeando contra Stalin, y aseguró que él solo planeó cómo acabar con Trotsky, absolviendo a Sylvia del crimen (Garmabella, 2007; Puigventós, 2015).

4. RAMÓN MERCADER DEL RÍO FRENTE A LA PSICOTÉCNICA JURÍDICA

El juez Raúl Carrancá y Trujillo inició el proceso judicial contra Jacques Mornard por el asesinato de Trotsky el 29 de agosto de 1940; sus declaraciones resultaban contradictorias: Afirmaba ser un ciudadano belga que solo hablaba francés, pero la

visita del embajador belga, quien les apoyó en la revisión del caso, reveló que había mentido en todos los datos que aportó sobre Bélgica. A pesar de sus declaraciones sobre haber actuado en solitario motivado por la desilusión, las autoridades y la prensa sospechaban que el asesinato había sido ordenado por Stalin (Marie, 2009; Luri, 2016).

Mornard negó conocer a los estalinistas mexicanos liderados por Siqueiros que orquestaron el primer intento de asesinato tres semanas antes, no obstante, alquilaba una oficina en el edificio Ermita, cerca de la Colonia Condesa, que era el mismo lugar donde ellos tenían un departamento (Puigventós, 2015).

Desde los primeros días de la investigación, el coronel Sánchez Salazar comenzó a recibir misteriosas cartas que provenían aparentemente de Estados Unidos, las cuales tenían el propósito de desviar su investigación del caso. Las misivas expresaban que Jacson Mornard había dicho la verdad en cuanto a que era un adepto al trotskismo, y que había sido engañado por el mismo Trotsky. (Luri, 2016). Con Carrancá las cosas llegaron más lejos, pues cuando le asignaron el caso, recibió una carta anónima de amenaza que actualmente se encuentra en el Archivo General de la Nación de México, que dice:

Cualesquiera gestiones que haga usted en el proceso que se instruye a Jacques Mornard por el homicidio de Trotsky, que tiendan a hacerlo declarar que es agente del GPU⁷ y por ende a aclarar una cuestión internacional de honda y gravísima trascendencia, lo pagará usted muy caro. Recuerde usted que la acción poderosa de una organización perfecta se infiltró hasta una mansión que se creía inexpugnable. Concrétese usted a buscar una causa ordinaria sin pretender en lo más mínimo hurgar más allá de las fronteras de un asunto trillado. No olvide, camarada Juez, que puede usted ser premiado o castigado según sea su actuación. No lo olvide y tenga siempre presente, durante la secuela del juicio, que hay mil ojos sobre usted, de todas las razas, que vigilan sus actos. Salud, camarada (Sánchez, 1955; pág. 151).

⁷ El GPU era el Directorio Político Unificado del Estado de la URSS, una policía política encargada de identificar y ejecutar a los opositores del régimen.

A pesar de la falta de esclarecimiento del caso en el momento del asesinato, y de las amenazas particularmente en contra de Carrancá, eso no evitó que, en el obituario de León Trotsky publicado por la prensa nacional, se mencionara a Stalin como responsable del atentado (Marie, 2009; Luri, 2016).

Por su parte el fiscal asignado al caso, Francisco Cabeza de Vaca Acosta, había sido amenazado en diversas ocasiones para suspender la investigación del asesinato, pues fue él quien impugnó la liberación de Sylvia Ageloff, tenía la convicción que Jacson/Mornard era parte de un complot político y que había recibido un complejo entrenamiento para cometer el crimen y soportar los interrogatorios. Cuando concluyó la investigación preliminar, Cabeza de Vaca presentó cargos de homicidio contra Ageloff y Mercader y solicitó el 31 de agosto al juez Carrancá que ambos fueran encarcelados hasta que se resolviera el caso criminal (Luri, 2016).

Cabeza de Vaca murió en extrañas circunstancias el 17 abril de 1943, unas horas después de haber sido aparentemente inyectado en una pierna con una extraña sustancia por unos supuestos agentes encubiertos del GPU en el centro de Coyoacán, justo el día en que se publicó la sentencia en contra de Jacques Mornard (Luri, 2016).

Puesto que el acusado se negó en todos los interrogatorios a aclarar su verdadera identidad y los verdaderos motivos para matar a Trotsky, Carrancá decidió poner en práctica sus teorías pues:

Ramón Mercader constituyó para Carrancá un caso de enorme interés psicojurídico. Todo en él resumaba psicoanálisis. Ramón reconocía abiertamente su responsabilidad, pero ocultaba su verdadera personalidad y sus verdaderos motivos, así que se empeñaba conscientemente en callar, había que hacer hablar a su inconsciente. (Luri, 2016; pág. 257).

Carrancá les asignó el psicoanálisis de Jacques Mornard, alias Frank Jacson, el 3 de septiembre de 1940 al criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón y al psiquiatra forense y profesor de la UNAM, el Dr. José Gómez Robleda (Gallo, 2010, 2012; Luri, 2016).

El primer encuentro con Mornard fue en la enfermería de la Cruz Verde pues se estaba recuperando de sus lesiones, ahí Quiroz Cuarón y Gómez Robleda le explicaron que habían sido asignados para analizarlo, le aseguraron que serían imparciales, pues su interés era esclarecer los aspectos técnicos del caso, pero no lo político, Mornard se mostró escéptico y les expresó que no le iban a sacar nada (Luri, 2016).

Este psicoanálisis fue un proceso intensivo (seis horas diarias, seis días a la semana, durante seis meses), en el que Quiroz Cuarón y Gómez Robleda le pidieron a Mornard que hablara con libertad de todo lo que quisiera; se analizaron sus sueños, relaciones familiares, memorias de infancia, miedos, fantasías, silencios, lapsus y su historia sexual. Además, lo sometieron a la prueba de Rorschach, a experimentos de reacción de ciertas palabras, análisis grafológicos, test de inteligencia y test proyectivos gráficos, electroencefalogramas, etcétera. (Gallo, 2010, 2012).

Se consideró como uno de los estudios psicológicos más completos a un asesino político, Ramón aparentó que colaboraba y entre los primeros hallazgos destacó la gran culpa que sentía por lo que ocurrió con Sylvia (Luri, 2016).

Los datos recabados por Burleigh (2021) muestran que Mercader consiguió manipular a los expertos que lo examinaron pues gracias a su entrenamiento como espía, durante las entrevistas y pruebas a las que fue sometido, les ofreció datos que eran cercanos a la verdad, para que pareciera que colaboraba y que no mentía descaradamente. Cuando relataba sus sueños eran reales, pero omitía cualquier dato que pudiera revelar su verdadera identidad, y sobre su historia de vida les reveló cómo era la relación con su madre, pero nunca dijo que era Caridad Mercader ni que era una espía del NKVD.

Quiroz Cuarón y Gómez Robleda encontraron con su análisis que Mornard: "...había sufrido un "trauma afectivo" durante su temprana infancia que le había causado un "estado neurótico" por el cual desarrolló "un Complejo de Edipo muy activo"" (Gallo, 2010; pág. 220). Esta idea coincide con las conclusiones de los peritos de Innsbruck sobre el caso Halsmann, respecto a lo cual Freud (1992c) fue muy preciso en su

informe al señalar que la omnipresencia del complejo de Edipo no se prestaba para extraer una conclusión sobre la autoría de un crimen.

Según estos especialistas, Mornard desde edad temprana, sentía un odio violento hacia su padre y las figuras paternas en general, y este fue el impulso homicida que después empleó contra Trotsky (Gallo, 2010, 2012). La supuesta explicación de que ésta era la causa de que Mornard tuviera un "Complejo de Edipo muy activo" también se contradice con lo que Freud (1992c) plantea, por lo que carece de sentido extrapolar y utilizar este concepto psicoanalítico para explicar los motivos del asesinato de Trotsky.

Quiroz Cuarón y Gómez Robleda concluyeron que Mornard era un antisocial y mitómano, con un bajo nivel de educación, y que su activo complejo de Edipo se exteriorizaba como un estado neurótico de "excepción", pues se consideraba a sí mismo como alguien excepcional y creía que era un acto loable haber matado a Trotsky, por lo que no sentía ningún arrepentimiento y no se veía a sí mismo como un asesino sino como un héroe (Quiroz y Maynez, 1965).

Los resultados obtenidos por Quiroz Cuarón y Gómez Robleda se entregaron al juzgado como un informe de 1359 páginas titulado *Estudio orgánico - funcional y social del asesino de León Trotsky* dividido en dos gruesos expedientes, uno sobre "la mente consciente" y otro sobre "la mente inconsciente" del asesino. Este informe llevó al juez Carrancá a concluir que Mercader había asesinado al revolucionario a causa de un complejo de Edipo muy activo, una conclusión que los periódicos de la capital transcribieron en sus titulares. (Gallo, 2010, 2012). Resulta extraño que la prensa replicara sin más estos resultados sobre los motivos del asesinato de Trotsky, como si se tratara de una justificación habitual sobre la causa de los asesinatos.

Algo también notable en este caso fue:

...el piolet y el grito son los elementos que cargan dramáticamente el asesinato. Posiblemente todo hubiera sido distinto si Ramón hubiera utilizado la pistola que llevaba consigo, pero el piolet parece remarcar una

intencionalidad malvada y tenebrosa: una decidida voluntad de hacer el mal. (Luri, 2016; pág. 199).

Es muy llamativo el uso de un piolet para matar a alguien, se trata de un arma de una rareza excepcional; y en el informe no aparece ninguna mención de porqué Mercader decidió utilizar esta arma o que significado tenía para él, pues implica un grado de sadismo y de ensañamiento con la víctima. Un piolet además de su tamaño considerable y su dificultad para ocultarlo en comparación con un cuchillo o una pistola, resultó no ser un arma tan eficaz pues no mató a Trotsky en el acto y la lesión causada provocó que el grito alertara a sus guardias, e impidiendo que Mercader escapara como estaba previsto en el plan urdido con su madre y Eitingon. Respecto del grito que profirió Trotsky al recibir el mortífero golpe del piolet, de acuerdo con varios testimonios, Mercader vivió torturado por el sonido de ese grito en sus momentos de desesperación y en sus pesadillas desde el día que lo mató hasta su muerte (Mercader y Sánchez, 1990; Garmabella, 2007; Luri, 2016).

El diagnóstico de "un Complejo de Edipo muy activo" de Quiroz Cuarón y Gómez Robleda para explicar el crimen de Mercader, fue para Gallo (2010) la principal pista para analizar la relación con su madre, la célebre agente Caridad del Río Hernández, pues:

Había algo edípico en el hecho de que un hijo se comprometiera a asesinar a instancias de su madre y su amante, y de que una madre estuviera dispuesta a sacrificar a su hijo por el bien de su amante. El asesinato de Trotsky resultó ser un romance familiar, un triángulo neurótico entre un agente estalinista, su amante y su hijo complaciente (pág. 244).

Quiroz Cuarón y Gómez Robleda no hubieran podido llegar a esta hipótesis con su análisis, dado que no contaban con la información sobre la verdadera historia familiar de Mercader, pues él siempre aseguró que era Jacques Mornard, hijo de un diplomático belga.

En la versión de Mercader y Sánchez (1990) se pone en boca de Ramón lo siguiente:

El escándalo fue formidable. Kotov (Eitingon) estaba desesperado. Él tenía la orden de Stalin de matar a Trotsky y tenía que hacerlo. No podía incumplirla. Después de lo de Siqueiros llegó incluso a negociar con un aviador americano para que bombardeara la residencia; la cosa no llegó a cuajar (...). Al final le vi tan desesperado que le dije: "No te preocupes Madre, ya lo hago yo". Y así, con todo lo que aquello suponía, delante de su madre, frente a su superior y amigo, escogió convertirse en el ejecutor de Trotsky (pág. 77).

Cuando Ramón fue arrestado, Caridad y Eitingon regresaron a Moscú, a su llegada en 1941, Caridad fue condecorada con la Orden de Lenin por sus servicios, así como por el sacrificio de su hijo a la Unión Soviética; en 1943 Caridad logró que las autoridades soviéticas crearan el plan llamado Operación Gnom, dirigido por Eitingon, para ayudar a su hijo a escapar de prisión, pero resultó infructuoso. (Luri, 2016).

Seis meses después de su detención Mornard ingresó a la penitenciaría de Lecumberri el 4 de marzo de 1941. En el caso de Sylvia Ageloff que también fue detenida e investigada por sus acciones debido a las evidencias que la incriminaban, ésta resultó absuelta de los cargos por la intervención diplomática de las autoridades estadounidenses, con quienes probablemente acordó brindar la información que tenía de la GPU; el gobierno norteamericano presionó a Carrancá para que la liberara en diciembre de 1940, y su veredicto fue que era "la víctima de una cadena de circunstancias de la que era completamente ignorante y sobre la cual no tenía ningún control", y pudo volver a Nueva York a rehacer su vida (London, 2021).

A petición de Eduardo Ceniceros Ríos y los demás abogados de Mercader, el juez Carrancá fue removido del caso unos meses antes de que se dictara la sentencia, fue sustituido por el juez Manuel Rivera Vázquez quien retomó los hallazgos de los expertos en cuanto a que el motivo del crimen de Mornard era un complejo de Edipo

muy activo. Por lo que fue sentenciado el 17 de abril de 1943 a veinte años de prisión en Lecumberri, donde en 1947 inició un noviazgo con Roquelia Mendoza, quien fue empleada del Departamento del Distrito Federal y bailarina folclórica, y contrajeron matrimonio tiempo después (Luri, 2016).

La verdadera identidad del magnicida se conoció hasta 1950, justo cuando se cumplía una década de la muerte de Trotsky. Esto ocurrió cuando Quiroz Cuarón viajó a París para representar a México en un congreso de criminología, llevando consigo una copia de la ficha policial con las impresiones dactilares y fotografías de la Jaques Mornard para rastrear en archivos de París, Bruselas y Roma las pistas sobre la identidad real del asesino, sin encontrar nada de relevancia. (Garmabella, 2007a). Se sospechaba desde 1942 que, el asesino de Trotsky era un militante comunista catalán llamado Ramón Mercader del Río, pues lo habían reconocido por las fotos de los periódicos varios compatriotas suyos refugiados en México por la Guerra Civil española (Luri, 2016).

Quiroz Cuarón decidió viajar a Barcelona y logró contactar al antiguo comisario de la ciudad y asesor de la Dirección General de Seguridad, Don Pedro Polo Borrego, quien le relató que en 1935 él había detenido al asesino de Trotsky, pero que su ficha estaba en Madrid (Garmabella, 2007a).

Al llegar a Madrid, Quiroz Cuarón solicitó al director de la Escuela de Medicina Legal, el Dr. Antonio Piga, su apoyo y gracias al criminalista Lorentino Santamaría se comparó en los Archivos Dactiloscópicos Españoles la ficha de Jaques Mornard con la ficha del catalán Jaime Ramón Mercader del Río, verificando que se trataba de la misma persona (Garmabella, 2007a), revelándose hasta entonces la verdadera identidad del asesino de Trotsky.

Fue así como surgió la verdadera historia de Jaime Ramón Mercader del Río, quien nació en Barcelona el 7 de febrero de 1935. Fue el segundo hijo de los cinco que procrearon Pablo Mercader Medina, un burgués catalán de la industria textil y Eustasia María Caridad del Río Hernández, nacida en Cuba de padres españoles y quien desde 1931 fue agente de la NKVD durante la Guerra Civil española (Mercader y Sánchez, 1990).

Mercader fue un destacado miembro de la Juventud Comunista y durante 1936 luchó junto con su pareja Magdalena Imbert, en la resistencia catalana luego del golpe militar a la Segunda República, hacia 1937 fue reclutado por el NKVD por recomendación de su madre Caridad Mercader y entró al servicio de Eitingon (Puigventós, 2015).

Durante 1955 cuando Ramón Mercader cumplió 15 años en prisión, solicitó mediante sus abogados la libertad preparatoria. El tribunal solicitó la opinión de expertos para analizar la peligrosidad de Mercader, labor que se encomendó al psiquiatra Dr. Edmundo Buentello y Villa, al criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón y a la jurista María La Valle Urbina (Luri, 2016).

Los informes de Buentello, Quiroz Cuarón y La Valle coincidieron en la peligrosidad de Mercader pues además de sus características de personalidad y de que el asesinato fue cometido con todas las agravantes, estaban los factores sociopolíticos como la trascendencia internacional del asesinato de Trotsky, por lo que le denegaron la libertad preparatoria (Luri, 2016).

En mayo de 1960, cuando estaba a punto de cumplir su sentencia completa en agosto, se le concedió la libertad preparatoria junto a su expulsión del país como extranjero indeseable, y el viernes 6 de mayo de 1960 con 47 años fue puesto en libertad y le condujeron, con secrecía junto con su esposa, unos agentes checoslovacos al aeropuerto (Garmabella, 2007; Luri, 2016).

Mercader y su esposa fueron escoltados a Cuba y de ahí a la Unión Soviética donde adquirió la identidad de Ramón Pavlovich López y lo condecoraron con la Orden de Lenin como héroe como distinción por matar a Trotsky, y sobre todo por sostener siempre su versión inicial, pues no se doblegó durante los interrogatorios ni durante los exámenes psiquiátricos en México y nunca aceptó su identidad real pues siempre sostuvo ser el belga Jacques Mornard (Garmabella, 2007; Luri, 2016).

También recibió el nombramiento de coronel de la KGB, y se retiró a los pocos años con una pensión mensual vitalicia, vivió en Moscú durante catorce años. En 1974, tras sufrir un infarto pulmonar se retiró con su esposa e hijos adoptivos (Arturo, Laura y Jorge) a Cuba donde colaboró como asesor de Fidel Castro, y falleció de cáncer óseo el 19 de octubre de 1978 a los 65 años. Sus cenizas fueron trasladadas

al cementerio Kuntzevo dedicado a los Héroes de la Unión Soviética en Moscú (Puigventós, 2015; Luri, 2016). En el epitafio de su tumba aparece nombrado Pavlovich, pues renunció al nombre de Ramón Mercader del Río desde el día en que se convirtió en el ejecutor de Trotsky.

CONCLUSIONES

Las ideas y prácticas de Raúl Carrancá y Trujillo a través de la psicotécnica jurídica fueron un claro ejemplo de psicoanálisis silvestre, pues además de que no cumplía con las condiciones mínimas para ser un analista, no siguió las técnicas recomendadas por Freud, siendo su conocimiento sobre el psicoanálisis superficial e impreciso.

Lo curioso fue que, a pesar de la aplicación silvestre de psicoanálisis en la propuesta de Carrancá, Freud le dio el visto bueno a su práctica del psicoanálisis psicolegal. Resulta imposible que pase desapercibida esta contradicción de Freud, porque él siempre consideró que la aplicación del psicoanálisis a los reclusos no era confiable, pues una condición para la correcta práctica del psicoanálisis era que el paciente acudiera voluntariamente al análisis y no mediante coacción u obligación.

Quien terminó pagando parte de esa desafortunada aprobación de Freud fue Ramón Mercader del Río, pues refirió sentirse torturado por el prolongado tiempo al que fue sometido al análisis: “«Ustedes me quieren sacar todo con cuchara» les gritó en alguna ocasión” (Luri, 2016; pág. 258), a Quiroz Cuarón y Gómez Robleda en alguna de las interminables sesiones en las que se vio obligado a participar.

Si bien la conclusión de los expertos respecto a los motivos de Mercader para asesinar a Trotsky de “un complejo de Edipo muy activo” podría hoy en día ser descabellada e inverosímil, no debemos olvidar la presión y amenazas a las que los expertos estuvieron sometidos constantemente, así como la demanda internacional de resolver el magnicidio a la brevedad.

Nos parece importante enfatizar el contexto de los expertos que estuvieron involucrados en el caso, ya que formaron parte del pensamiento penal, psiquiátrico y criminológico de las décadas de los 30 y 40 en México. Hasta el día de hoy siguen siendo considerados como dignos representantes de teorías y postulados modernos

que exponían una de las partes más esenciales del sistema penal en México de aquella época.

El caso de Ramón Mercader del Río sigue siendo una gran advertencia sobre los peligros de la aplicación del psicoanálisis silvestre al que se puede someter a un acusado para intentar obtener la verdad consciente e inconsciente respecto de la comisión de un crimen, y nos posibilita subrayar que la ética en la práctica psicoanalítica de respetar la libertad del otro, no debería ser nunca una cuestión opcional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bermúdez, S. (2016). Ni rápido, ni furioso la prudencia del psicoanalista. *Virtualia*, 31(1), 1-3. Recuperado de: <http://www.revistavirtualia.com/articulos/79/debates-bordes-y-perspectivas/ni-rapido-ni-furioso-la-prudencia-del-psicoanalista>
- Burleigh, M. (2021). The Artist, the Carpenter and the Costa Rican: Assassination in the Age of Mussolini, Hitler and Stalin. En Burleigh, M. *Day of the Assassins: A History of Political Murder*. Londres: Picador.
- Capetillo Hernández, J. (2012). *La emergencia del psicoanálisis en México*. México: Universidad Veracruzana. Recuperado de: <http://libros.uv.mx/index.php/UV/catalog/download/BI254/91/348-1?inline=1>
- Carrancá y Trujillo, R. (1933). Sexo y penal. *Criminalia*. 1 (2), 26-31.
- Carrancá y Trujillo, R. (1934). Un ensayo judicial de la psicotécnica. *Criminalia*, 6 (2), 125-132.
- Carrancá y Trujillo, R. (1934a). Carta de Freud a Carrancá y Trujillo, febrero 13, 1934. *Criminalia*, 8 (4), 160.
- Carrancá y Trujillo, R. (1934b). El psicoanálisis en el examen de los delincuentes. *Criminalia*, 1 (9), 65-68.
- Carrancá y Trujillo, R. (1937). *Derecho penal. Parte General*. México: Editorial Porrúa.
- Dupont, M. A. (1991). Breve relación histórica del movimiento psicoanalítico en México. *Cuadernos de psicoanálisis*, 24(2), 105-110.

- Freud, S. (1992). La indagatoria forense y el psicoanálisis. En Etcheverry, J. L. (Trad.), **Sigmund Freud. Obras completas, Vol. IX** (pp. 81-96). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1906).
- Freud, S. (1992a). El psicoanálisis silvestre. En Etcheverry, J. L. (Trad.), **Sigmund Freud. Obras completas, Vol. XI** (pp. 219- 227). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1910).
- Freud, S. (1992b). Algunos tipos de carácter dilucidados por el trabajo psicoanalítico. En Etcheverry, J. L. (Trad.), **Sigmund Freud. Obras completas, Vol. XIV** (pp. 313-340). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1916).
- Freud, S. (1992c). Escritos breves (1929-31). El dictamen de la Facultad en el proceso Halsmann. En Etcheverry, J. L. (Trad.), **Sigmund Freud. Obras completas, Vol. XXI** (pp. 249-251). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1931 [1930]).
- Freud, S. (1973). **Obras Completas**. Madrid: Biblioteca Nueva. (Trabajo original publicado en 1923).
- Gallo, R. (2010). **Freud's Mexico: into the wilds of psychoanalysis**. Massachusetts Institute of Technology.
- Gallo, R. (2012). Freud y Stanlin en México. En Reynoso, M. (coord.) **Historia del psicoanálisis en México Pasado, presente y futuro**. México: Instituto del Derecho al Asilo -Museo Casa de León Trotsky.
- Garmabella, J. R. (2007). **El grito de Trotsky: Ramón Mercader, el asesino de un mito**. Barcelona, Random House Mondadori.
- Garmabella, J. R. (2007a). **El criminólogo. Los casos más impactantes del Dr. Quiroz Cuarón**. México: Random House Mondadori. Debolsillo.
- Kijak, M. (2004). Freud y el caso Halsman. **Revista Pensamiento Penal**, 8, 1-12. Recuperado de: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2006/10/doctrina30956.pdf>
- Lagarde y de los Ríos, M. (2005). *¿A qué llamamos feminicidio? Por la vida y la libertad de las mujeres*. En **1er Informe Sustantivo de actividades 14 de abril 2004 al 14 abril 2005**. México: LIX Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.
- London, E. (2021). **Sylvia Ageloff y el asesinato de León Trotsky**. Recuperado de: <https://www.wsws.org/es/articles/2021/02/13/sylv-f13.html>
- Luri, G. (2016). **El cielo prometido. Una mujer al servicio de Stalin**. Barcelona: Ariel.

- Marie, J. J. (2009). **Trotsky. Revolucionario sin fronteras**. México: Fondo de Cultura Económica,
- Martín Arias, J. M. y Gallego Borghini, L. (2011). Luis López-Ballesteros: primer traductor de las obras completas de Freud al castellano. **Panace@**, 12 (34), 309-314. Recuperado de: <https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n34-tribuna-ariasborghini.pdf>
- Mercader, L. y Sánchez, G. (1990). **Ramón Mercader, mi hermano. Cincuenta años después**. Madrid: Espasa-Calpe.
- Puigventós I López, E. (2015.) **Ramón Mercader, el hombre del piolet: Biografía del asesino de Trotsky**. Madrid: Now books.
- Quiroz Cuarón, A. y Maynez Puente, S. (1965). **Psicoanálisis del magnicidio**. México, Editorial Jurídica Panamericana.
- Rovelo Escoto, N. C. (2018). Transgresiones a la ley: testimonios de dos mujeres. En Rovelo Escoto, N. y Velez Baez, S. (comp.) (2018). **La escritura, lo clínico y lo testimonial**. México: Colofón y Universidad Autónoma de Querétaro.
- Sánchez, Salazar, L. A. (1955). **Así asesinaron a Trotsky**. México: Populibros La Prensa.
- Strachey, J. (1992). Nota introductoria a La indagatoria forense y el psicoanálisis. En J. L. Etcheverry (Trad.), **Sigmund Freud. Obras completas** (Vol. 9, pp. 81-96). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1959).